Termino municipa:	Pinca húmero	Propietario Chade de la	5g m (60)	<u>ن</u> .	M	Fecha A.	Hora
Buńola Idem Idem	108 113 Linea férrea	D. Jose Quint-Zaforteza Olives Ayustamiento e D. Raimundo Fortuny Moragues Idens				1970 1970	
	Palma - Só- ller	«Ferrocarril de Söller, S. A.» Iden	· ····	lб	4	1970	10

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de febrero de 1976 por la que se dis-pone que la Eschela de Formación Profesional «San Francisco Javier», de Anlegneta (Málaga), absorba las enseñanzas de la Eschela «García Gó-mez», de la misma localidad.

Ilmo, Sr.: Vistas las razones expuestus por la Escuela «San Francisco Javiet», de Antequera (Máise,a), y el informe emitido por la Junta Central de Formacion Profesional Industrial. Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente: Queda reconocido en el Grado de Iniciación y Aprendizaje, en las especialidades de Ajustador y Tornero, de la Sección Mecánica; Forjador-Cerrajero, de la Sección de Construcciones Metálicas, ambas de la Rama del Metal: Histalador-Montador y Bobinador-Montador, de la Rama Eléctrica, y Ebanista-Carpintero, de la Rama de la Madera, la Escuela «San Francisco Javier», de Antequera (Málaga), suprimiendose las funciones docentes de la Escuela Municipal «García Gómez», de Antequera, pasando los alumnos que cursan sus estudios en ella a la cr pasando los alumnos que cursan sus estudios en ella a la ci-tada Escuela «San Francisco Javiet», de Antequera (Málaga)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 5 de febrero de 1970. P. D. el Subsecretario, Ricardo Diez.

Ilmo, Sr. Director general de Enschanza, Media y Profesional,

ORDEN de 26 de febrero de 1970 por la que se hace público haberse dispuesto se campla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Ilmo. Sr.: En el recurso contenctoso-administrativo interpues-to por dona Maria de los Angeles Tobio Fernandez contra Reso-lación de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas de 8 de noviembre de 1967, a efectos de trientos, el Tribunal Supremo, en fecha 26 de enero de 1970, ha dactado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo alegada por el Abogado del Estado, y estimando en parte tal recurso, interpuesto por doim María de los Angeles Tolio Fernández, contra Resolución de la Dirección General de Archivos y Bullotecas del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de noviembre de 1967, que desestimó la reclamación de la recurrente respecto de abono de servicios a efectos de tricnios, y contra la desestimación túcita del recurso de reposición interpuesto contra la misma, debemos declarar y declaramos no ser tales resoluciones conformes a derecho y, en consecuencia, las anulamos, y en su lugar declaramos el derecho de la recurrente a que se le reconozca, a efectos de trienios, todo el tiempo que estuvo separada de su cargo, excepto los cinco años de posterpación a que se refiere la resolución de depuración de 6 de septiembre de 1950, respecto a los que debe determinar la Administración lo correspondiente segun las disposiciones citadas, condenando a la Administración a estar y pasar por tal declaración, dando cumplimiento a la misma y absolviéndola de las demás pretensiones de la demanda, sin haber especial condena de costas segun de costas segun las disposiciones citadas demás pretensiones de la demanda, sin haber especial condena de costas segun las disposiciones citadas demás pretensiones de la demanda, sin haber especial condena de costas segun las disposiciones citadas demás pretensiones de la demanda, sin haber especial condena de costas segun las disposiciones citadas condenados de la demanda, sin haber especial condenados de costas segun las disposiciones citadas condenados de la demanda, sin haber especial condenados de costas segun las disposiciones citadas condenados de la demanda sin haber especial condenados de costas segun las despectos de la demanda de la demanda de la demanda de la costas segun las despectos de la demanda de la demanda de la costas segun las despectos de la demanda de la costas segun las despensoras de la demanda de la costas segun las demandas de la costas segun las despe recurso contencioso-administrativo alegada por el Abogado del

En su virtud, este Ministerio ha tendo a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 26 de febrero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investiga-ciones Cientificas por la que se convoca el Premio de Periodismo Científico «José Maria Albareda», matitualo para recompensar el periodismo cienti-fica realizado en Espana,

Creado por el Consejo Ejecutivo de este Superior de Inves-tigacione; Científicas el Premio de Periodismo Científico «José Maria Albareda», se convoca para el ano 1970, conforme se detalla en los apartados (iguientes)

1.º El Prema de Periodismo Científico adosé Maria Albareda» 1970 esta dondo con la cantidad de 50.000 pesetas.
2.º Su finalidad es recompontar el articulo o la colección
de artículos publicados en la Prema nacional diaria relativos
a la investigación cientáfica v. su proyección cultural economica y social.
2.º Los aspirantes a este Premio lo solicitaron por instancia dirigida al Presidente del Consejo, en la cual harán constar sus datos personales, acompañada de los trabajos que desech presentar los cuales deberan haberse publicado en la
Prensa diaria en las fechas comprendidas entre 1 de enero
v 30 de noviembre de 1970
4.º Las instancias y trabajos se presentarán en la Secretaria General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle de Serrano, 117, Madrid-6, o de cualquiera de las
fortass que indica el artículo 66 de la vivente Ley de Procedimento Administrativo indicando expresamente en el sobre que concurren al Premo con Periodismo Científico «José

cedimento Admenstrativo indicando expresamente en el sobre que concurren al Premio el Periodismo Científico «José María Abareda».

Los trabajos seran enviados en elemplar triplicado, pegados en papel temaño folio, con expresión de la publicación donde se hayan difundido fecha de la misma y señas del autor. Los trabajos sin firmar deberán ir acompañados, además, de certificación del Director del diario donde se haya publicado.

Re Para la concesión del Premio de Periodismo Científico «José Maria Abareda» de designará por el Consejo Ejecutivo un Jurado compuesto por relevantes personalidades de la Ciencia, las Letras y el Periodismo. El nombre de sus contidendes se hará público en el momento de cunitirse el fallo.

To El tulto del Jurado, que será inapelable, se hará público el día 20 de diciembre de 1970.

El Premio establecado no nodra declararse desierto.

Madrid, 23 de tebrero de 1976 - El Secretario general, Anget Gonzale

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oricdo por la que se outoriza y declara la utili-dial publica en concreto de la instalación eléctrica gir si cita.

Cumplidos los tranites reglamentarios en el expediente numero 25.479, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroelectrica del Cantobrico. S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, Ovisióo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Linea de transporte de energia eléctrica, aérea, de 2.240 metros de longitud agravámadamente, a 23 K.V., conductor en altuminio-acero de 43.1 milimetros cuadrados de sección total, apoyos metalicos «Made», alsiadores «Esa 1503» de tres elementos. Esta linea parte del pueblo de Santianes y liega a Tuña, con una poqueña derivación al pueblo de Areñes, todos en el tér-

asta inica parte del jutebo de Santanes y liega a Tuna, con una pequeña derivacion al pueble de Arenes, todos en el tér-mino municipal de Tunco. Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 18 de marza: Decreto 1775-1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Realamento de Lineas Eléctricas de Alta.